MIGUEL TORRES ALVAREZ

Referencia 2021/1381

Cliente ACODAP - ASOCIACION CONTRA LA CORRUPCION Y EN DEFENSA DE LA

ACCION PUBLICA

Letrado FERNANDO PRESENCIA CRESPO

Procedimiento 77/2022 AUDIENCIA PROVINCIAL PENAL SECCION 17

Notificación 25/02/2022

Sección nº 17 de la Audiencia Provincial de Madrid

C/ de Santiago de Compostela, 96, Planta 8 - 28035

Teléfono: 914934564,4443,4430

Fax: 914934563 EV 914937159

JUS SECCION17@madrid.org

39000074

N.I.G.: 28.079.00.1-2021/0286367

Recurso de Apelación 77/2022

Origen: Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid

Diligencias previas 1693/2021

Apelante: ASOCIACION CONTRA LA CORRUPCION Y EN DEFENSA DE LA

ACCION PUBLICA y D. FERNANDO PRESENCIA CRESPO

Procurador D. MIGUEL TORRES ALVAREZ

Apelado: MINISTERIO FISCAL

PROVIDENCIA.-ILMOS. SRES. MAGISTRADOS DE SALA

En Madrid, a 21 de febrero de 2022.

Dada cuenta, del examen de las actuaciones que anteceden, se señala el día 15 de marzo de 2022 para deliberación. Y, una vez resuelto el recurso de apelación planteado, notificado y remitido testimonio junto a las actuaciones originales a su Juzgado de procedencia, archívese sin más trámites.

Los Magistrados que formarán la Sala para la deliberación del presente rollo son los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS SANCHEZ TRUJILLANO, D. MANUEL EDUARDO REGALADO VALDES, D. IGNACIO UBALDO GONZALEZ VEGA, Dña. MARIA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA (Ponente) y Dña. TERESA DE LA CONCEPCION COSTA VAYA.

Notifiquese esta resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal.

Lo acuerda la Sala y rubrica su Ilmo. Sr. Magistrado-Presidente D. José Luis Sánchez Trujillano.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.